

RESOLUCION N° 178

JOSÉ C. PAZ, 15 FEB 2022

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 27 del 07 de enero de 2020, 59 del 4 de febrero de 2021 y 594 del 8 de noviembre de 2021; el Expediente N° 32/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 27/2020, se aprobó el procedimiento registrado como Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 03/2019 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, cuyo objeto fue la contratación de un servicio integral de mantenimiento y limpieza de los domicilios en los que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ realiza sus actividades, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, mediante la Resolución N° 59/2021, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 03/2019 a la oferta presentada por LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT

UNPAZ

Nº 30-64929310-0, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.028.800,00).

Que, el día 05 de febrero del 2021, se notificó a LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT Nº 30-64929310-0, la Orden de Compra Nº 10/2021, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato cuyo comienzo operó el 1º de marzo del 2021.

Que, mediante la Resolución Nº 594/2021, se incluyó el Edificio Auditorio y Biblioteca ubicado en Leandro N. Alem Nº 4673 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, dentro del alcance del servicio integral de mantenimiento y limpieza correspondiente a la Orden de Compra Nº 10/2021, emitida a favor de LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT Nº 30-64929310-0, a partir del mes de octubre de 2021 y se autorizó la ampliación de la cobertura del contrato en un 8,33% del monto total, equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 752.400,00), a partir del mes de octubre de 2021.

Que, el día 09 de noviembre de 2021, se notificó a LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT Nº 30-64929310-0, la Orden de Compra Nº 86/2021, correspondiente a la ampliación aprobada por la Resolución Nº 594/2021.

Que, en el artículo 3º del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2º del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones, a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 28 de febrero de 2022 opera el vencimiento de dicha contratación.

UNPAZ

Que, el día 17 de diciembre de 2021, la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, habiéndose ampliado el contrato original celebrado con la empresa LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT N° 30-64929310-0, en un 8,33%, no existe impedimento para aprobar su prórroga.

Que, el día 11 de enero de 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó al adjudicatario que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 18 de enero de 2022, LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT N° 30-64929310-0, solicitó una adecuación de los valores originales del contrato, alegando aumentos en los precios de mercado y de las paritarias del sector.

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".

Que la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, luego de realizar un relevamiento de mercado y un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente incrementar los valores originales del contrato a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 23.760.000,00).

Que, en consecuencia, el día 1° de febrero de 2022 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al

UNPAZ

cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 23.760.000,00).

Que la propuesta del nuevo monto de contrato incluye la prestación del servicio en el Edificio Biblioteca ubicado en Leandro N. Alem N° 4673 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por lo que deberá autorizarse su incorporación a la prórroga contractual por razones de interés público, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que la adecuación de precios que se tramita pretende alcanzar el mantenimiento de la ecuación económico-financiera del contrato para lograr el buen y oportuno cumplimiento de una tarea sumamente necesaria para la satisfacción del fin público perseguido por esta UNIVERSIDAD.

Que, en atención a las manifestaciones vertidas por las áreas intervinientes y encontrándose lo solicitado dentro de los parámetros dispuestos por la normativa aplicable, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 03/2019, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de marzo del 2022, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 23.760.000,00), a favor de LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT N° 30-64929310-0.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 03/2019, a favor de LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT N° 30-64929310-0, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de marzo de 2022, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 23.760.000,00).

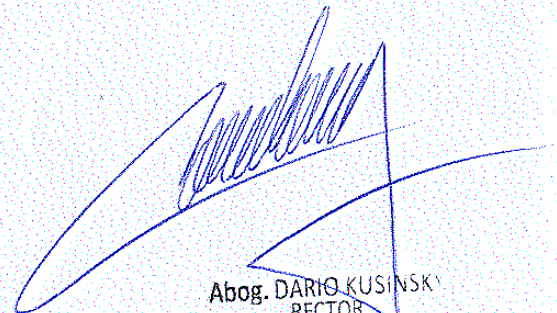
UNPAZ

ARTÍCULO 2º.- Ampliar la cobertura del contrato prorrogado en el artículo 1º de la presente medida al Edificio Biblioteca ubicado en Leandro N. Alem N° 4673 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT N° 30-64929310-0. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 178

UNPAZ